



## 1. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

Los términos y condiciones han sido aprobados por el concejo de la Comunidad de Intercambio en Sierra Norte (CISN) La Mora, en adelante en el documento “Comunidad La Mora”.

### 1.1. ESTRUCTURA

El concejo o asamblea de la Comunidad La Mora será abierto y en ella participarán como mínimo las representantes de las asambleas locales pero quedará abierto a la participación de cualquier otro usuario/titular. Entre los participantes en el concejo se elegirán dos personas administradoras que rotarán cada cuatro meses entre aquellas con experiencia previa como coordinadoras locales.

### 1.2. TITULARES DE CUENTA

Solamente los usuarios registrados titulares de una cuenta pueden utilizar el sistema para publicar ofertas y hacer intercambios. Ningún tercero puede comerciar a través de la cuenta de un titular de cuenta. En las cuentas compartidas se debe nombrar a una persona como responsable de la cuenta.

### 1.3. INTERCAMBIOS BASADOS EN MORAS

El titular de la cuenta no podrá utilizar la infraestructura del CES para anunciar ofertas basadas exclusivamente en euros. Pueden realizarse transacciones en las que parte del pago se realice en Moras y parte en Euros siempre que el componente en Euros no supere el componente en Moras (50%Moras-50%Euros), salvo que la parte en Euros corresponda a gastos de material o desplazamiento asumidos por el vendedor para poder completar la oferta.

### 1.4. SERÁN APLICABLES LAS MISMAS NORMAS QUE EN UN INTERCAMBIO LEGAL AL USO

Las transacciones realizadas en MORAS se regirán por los mismos principios y normas legales y riesgos que las normalmente realizadas en euros.

### 1.5. PRIMER ANUNCIO

Los nuevos titulares de cuentas no podrán hacer ninguna compra en el sistema hasta que no hayan completado su oferta de servicio.

### 1.6. ENTRADA DE TRANSACCIONES

Las operaciones se introducirán en el Sistema CISN por parte del vendedor y de acuerdo a las bases indicadas en el sitio web de CES, cuyos procedimientos podrán cambiar de tanto en tanto de acuerdo a las mejoras que los gestores de CES decidan realizar al sistema.

### 1.7. RECAUDACIONES O TASA DE USO

1.7.1 Se establece una cuota por trimestre natural de 1 mora a cada usuario para atender Los gastos de la administración y establecer un fondo de reserva que permita cubrir los saldos negativos de las cuentas obsoletas, pago a los administradores, al sistema CES y otras necesidades comunitarias.

1.7.2 El importe de la tasa será establecido o modificado por la administración periódicamente en función de las decisiones tomadas en la Comisión de la Comunidad de Intercambio en Sierra Norte CISN o Concejo de MORA.

### 1.8. LÍMITES DE CRÉDITO/DÉBITO

Todas las cuentas nuevas se crean con un saldo de cero Moras. Los titulares de cuenta tendrán derecho a comenzar a negociar sin tener un saldo positivo y podrán incurrir en un saldo negativo desde el inicio en sus cuentas.

La administración del sistema establecerá y podrá variar los límites máximos al crédito y al débito en las cuentas. Los límites establecidos por el momento son 150 moras en débito y 300 moras en crédito para todos los usuarios. Los usuarios individuales, usuarios de cuentas compartidas y usuarios colectivos que necesiten aumentar los límites por cuestiones razonables pueden ponerse en contacto con su coordinador local.



La administración puede fijar y ajustar los criterios según los cuales se establecen los límites de crédito y débito de las cuentas. Como resultado los límites de crédito y débito pueden variar de una cuenta a otra en función del perfil persona/profesional/empresa o colectivo.

#### **1.9. CUANDO UN USUARIO SOBREPASA LOS LIMITES DE CRÉDITO O DÉBITO**

Si un comprador excede el límite de débito será avisado y orientado a diversificar su oferta, y si persiste podrá ser rechazado por la administración. Será el deber de cada vendedor en una transacción el asegurarse de que los compradores no han superado los límites al aceptar una transacción, avisando a administración que mediará y reclamará, si el comprador no responde.

- 1.9.1. Las partes aceptan la jurisdicción del Concejo de MORA para las reclamaciones que pudieran surgir.
- 1.9.2. El vendedor tendrá derecho a reclamar ante el Concejo la cantidad adeudada

#### **1.10. COMERCIO ENTRE GRUPOS DE INTERCAMBIO**

El administrador del CES tendrá derecho a poner límites a la cantidad de crédito en los intercambios comerciales con otros grupos, así como a establecer los términos y condiciones que rigen en el intercambio comercial con otros grupos de intercambio dentro del CES.

#### **1.11. INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

Los saldos comerciales están disponibles para todos los titulares de la cuenta, no así los detalles de las compras individuales.

#### **1.12. PUBLICIDAD**

Las ofertas deben ser descritas con transparencia y honestidad en los anuncios. Los anuncios considerados ofensivos para los demás, inexactos, ilegales o contrarios a la ética del sistema podrán ser retirados por la administración sin consulta previa.

Una oferta anunciada en el sistema equivale a una invitación para hacer negocios y no constituye una oferta irrevocable.

#### **1.13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

- 1.13.1. Ante cualquier disputa que surgiere entre los titulares de cuenta, o entre la administración y cualquier titular de cuenta, el asunto será sometido a la mediación del Concejo de MORA.
- 1.13.2. Si las partes no pueden ponerse de acuerdo sobre quién debe actuar en calidad de árbitro, se programará una cita a la que asistirá la administración.

Si la administración del CISN es en sí misma parte en la disputa, se recurrirá preferentemente a otro miembro de una bolsa de intercambio CES próxima, o si no es miembro, al menos, una persona que se comprometa a actuar con honestidad e imparcialidad demostrada y no remunerada.

#### **1.14. SIN INTERESES**

Los titulares no podrán cobrar intereses por los préstamos de MORAS a otros miembros.

#### **1.15. SOLAMENTE UNA CUENTA**

A menos que sea autorizado por el administrador, los titulares sólo pueden operar con una cuenta en el sistema.

#### **1.16. CUENTAS OBSOLETAS**

Cualquier titular de una cuenta obsoleta, no tendrá derecho a volver a abrir una cuenta en un sistema vinculado a CES hasta que sus obligaciones con el sistema de La MORA no se hayan cumplido.

Una cuenta se convertirá automáticamente en obsoleta, si no ha habido ninguna actividad en la cuenta durante un año. Se avisará a los usuarios de cuentas obsoletas, y si al mes no se tiene ninguna respuesta por parte de los usuarios, se procederá al cierre de la misma.



#### 1.17. SALIDA DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO

Si el titular de una cuenta desea dejar el sistema de intercambio voluntariamente, se aplicará la cancelación del registro por parte de la administración.

En este caso se procederá en los mismos términos y condiciones relativos a las cuentas obsoletas indicadas en la Cláusula 1.16.

#### 1.18. SUSPENSIÓN

1.18.1 La administración puede suspender una cuenta de cualquier titular que incumpla las normas de intercambio aquí recogidas o que sea considerada poco ética o contraria a las normas del CES

1.18.2 La Administración notificará a cualquier titular de la cuenta si su cuenta ha sido suspendida, y el titular de la cuenta tendrá un mes para reclamar ante el Concejo de MORA. En caso de cancelación se procederá como si se tratara de una cuenta obsoleta tal y como se señala en la Cláusula 1.16 anterior.

#### 1.19. FONDOS DE RESERVA

1.19.1 En caso de que la administración no fuera capaz de recuperar las cantidades adeudadas en una cuenta obsoleta, el déficit se eliminará con cargo a un fondo de reserva establecido para este fin.

1.19.2 El fondo de reserva se constituirá con una parte de las cuotas trimestrales establecidas por la Comunidad “La Mora” y una parte de los saldos de las cuentas obsoletas.

1.19.3 Si el fondo de reserva queda al descubierto la administración tendrá derecho a realizar una derrama de una sola vez en contra de todas las cuentas con el fin de cuadrar la cuenta, habiéndose acordado previamente la cuantía en el Concejo de MORA.

#### 1.20. CAMBIOS

La administración podrá cambiar los términos de uso, con el acuerdo previo del concejo de MORA. En tal caso, las condiciones aplicables serán las vigentes en el momento de la acción o transacción en cuestión, no las que regían en el momento de la inscripción del usuario.

## 2. RENUNCIAS

2.1 Ni el CES, ni La Mora son parte de la transacción comercial entre un comprador y un vendedor, se conciben como sistema de descuento intercambio solidario de servicios dentro de la comunidad. No se aceptaran responsabilidades derivadas de un servicio o producto, ni en cuanto a la calidad ni cantidad o fiabilidad de los mismos.

2.2 Ni el CES, ni el sistema de La Mora (CISN) aceptan responsabilidad por cualquier pérdida o daño ocasionado a cualquier titular de la cuenta como consecuencia de la información recibida a través del sistema

## 3. COMPROMISO Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS

Acepto las condiciones anteriores de uso y además comprometerme a:

3.1. Negociar un comercio justo, equitativo y solidario con los demás miembros.

3.2. Los servicios tendrán un límite **máximo obligatorio de 10 Moras por hora**, no estableciéndose límite mínimo obligatorio. El valor de los productos corresponderá al tiempo empleado para fabricarlo más el coste de la materia primer utilizada (en caso de productos de segunda mano solo se valorará el objeto en sí mismo). Ninguna oferta puede superar el 50% en euros. Es responsabilidad de cada uno de los usuarios ofrecer un precio justo. Los gastos en material o desplazamiento se podrán incluir aparte.

Si la administración considerase que alguna de las ofertas es injusta en algunos de sus términos el caso será evaluado en el Concejo de la Mora.



- 3.3. Mantener mis datos de contacto personales, mis ofertas y demandas actualizados.
- 3.4. Ingresar la información de las transacciones tan pronto como sea posible después de que se haya llevado a cabo. Si no tengo los medios para hacerlo por mí mismo, me comprometo a solicitar a otro usuario que lo haga por mí o proporcionar los datos de la transacción a un coordinador local o a un responsable de la administración.
- 3.5. Revisar periódicamente mis ofertas y garantizar que se proporcione suficiente información para que otros puedan participar en intercambios conmigo.
- 3.6. Promover activamente mis ofertas, si el saldo de mi cuenta alcanza números negativos, solicitar apoyo y orientación de la administración. Especialmente si permanezco en números negativos por un período superior a un mes.
- 3.7. Hacer todo lo posible para mantener el equilibrio dentro de los límites establecidos o propuestos por la administración.
- 3.8. Me asesoraré ante la administración si deseara cancelar el registro o moverme de sistema de intercambio a otra dentro del CES.
- 3.9. Si quiero borrar mi cuenta en MORAS o queda obsoleta y no tengo demanda podre contribuiré en efectivo para borrar mi cuenta si debe cancelar el registro o si mi cuenta queda obsoleta, sobre la base de un EURO por cada MORA.
- 3.10. Estableceré mi dirección de correo electrónico para que se utilice en el intercambio como la dirección única para recibir comunicaciones y notificaciones. Al iniciar la sesión en mi cuenta en el sitio web de CES reconozco que he leído las reglas y condiciones anteriores y conozco las obligaciones y responsabilidades del CES y del CISN y sus administradores, así como de los otros usuarios.

También estoy sujeto a las normas vigentes relativas a la negociación inter-grupos dentro del CES.

Reconozco, además, que estas reglas pueden ser cambiadas por el CES o el concejo de LA MORA y **ME COMPROMETO A MANTENERME INFORMADO** y asumir los cambios en estas reglas. La participación en CES y CISN estará sujeta a las normas vigentes en cada momento.

- 3.11. Aceptar el Documento de Compromiso de criterios eco-sociales y principios de la Comunidad de Intercambio de La Mora.

## 4. DOCUMENTO DE CRITERIOS ECO-SOCIALES Y PRINCIPIOS DE LA COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entendemos la Comunidad de Intercambio Sierra Norte “LA MORA” como una red de producción de bienes y servicios, distribución, consumo y aprendizaje común, que **funciona con criterios éticos, democráticos, ecológicos y solidarios en el territorio de la Sierra Norte de Madrid** y otros adheridos tras aprobación en Concejo.

La comunidad estará integrada únicamente por usuarios y entidades productoras de bienes y servicios, así como consumidores y consumidoras responsables individuales y colectivos.

Los participantes de la “Comunidad de Intercambio” deberán ser conscientes y responsables con sus acciones basadas en **compromiso social**, llevándonos a ser coherentes personal y profesionalmente en todo aquello que exigimos al resto de la Sociedad.

Para ello la Comunidad de Intercambio Sierra Norte “LA MORA” (en adelante Comunidad “LA MORA”) promueve como principio básico la igualdad de oportunidades entre todos los miembros de la red,



buscando la **intercooperación y no la competencia de sus miembros**, basado en el equilibrio y la equidad necesaria entre todos los nodos de la red.

Este principio de equidad, valor que reconoce a todas las personas como sujetos de igual dignidad, y protege su derecho a no estar sometidas a relaciones basadas en la dominación, se asienta sobre el principio de democracia interna. Por ello sus **principios básicos son la generación sin ánimo de lucro de bienes y servicios**.

Para cumplir dicho objetivo debe haber un compromiso con el entorno humano más cercano y sus lazos socioambientales, donde la defensa de las redes locales, la comunidad y lo común. Entendiendo la Comunidad “LA MORA” como una herramienta que tiene como **aspiración última la transformación social**.

Por tanto, la aceptación de este documento pretende, poner de manifiesto el **compromiso** al conjunto de disposiciones que deben regir nuestra actividad.

Se desarrollarán mecanismos de control y seguimiento que permitan a cada entidad social valorar su comportamiento, así como el grado de cumplimiento de las disposiciones que se desarrollan en el presente documento. Estos mecanismos pondrán de manifiesto la mejora continua de nuestra gestión y podrán consistir en Auditorías Sociales, Sistemas de Control Interno o en permitir la supervisión por parte de Organismos Sociales o por los propios consumidores de la red a los que las propias entidades firmantes puedan dar autorización para ello.

La Comunidad “LA MORA” promueve la implicación social, siendo un elemento vertebrador de un espacio de reflexión en torno a la construcción de una economía que **toma como medida el apoyo** entre personas y **la promoción de otros modelos** de consumo, primando los fines sociales y la gestión transparente.

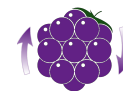
Los principales objetivos serán:

1. **Promover la ayuda mutua, la solidaridad, la reciprocidad, y la cooperación.**
2. **Articularse en torno a la autonomía, la autogestión, la cogestión y la interdependencia.**
3. **Extender la creatividad, abriendo nuevas vías y maneras de hacer, explorando vías no transitadas con una actitud proactiva y propositiva.**
4. **Generar confianza y cercanía en los distintos niveles de participación.**
5. **Apoyar formas de relación reticular y que trabajen en red.**

Como integrantes de la Comunidad de Intercambio Sierra Norte “LA MORA” nos comprometemos al cumplimiento de los siguientes **COMPROMISOS**:

**PRIMERO.-** En lo que a los compromisos se refiere las personas/entidades firmantes deben seguir las siguientes pautas:

1. Las personas u organizaciones que se adhieran a la Comunidad “LA MORA” deberán **asumir** totalmente **los principios** de ésta. Quedando excluidas aquellas actividades económicas que no los asuman.
2. Obligatoriedad de transparencia en todo lo relacionado con el ámbito público y **horizontalidad** en la toma de decisiones de todas las entidades que quieran integrarse.
3. Cada persona/entidad se compromete a participar en la gestión y difusión de este instrumento y al intercambio de información con el resto de usuarios y entidades.
4. **Todos los proyectos** que quieran participar en la Comunidad “LA MORA” **deberá tender a realizar al menos una 50% de su facturación en moneda social.**



5. La moneda social no es convertible en euros y viceversa excepto en ferias y mercadillos y en exclusivamente desde administración central y no se acepta ningún tipo de interés en los préstamos de cualquier moneda.

**SEGUNDO.-** Todas las personas/entidades se comprometen a respetar los CRITERIOS DE GESTIÓN PARA LAS PERSONAS/ENTIDADES PROVEEDORAS (Ver ANEXO 1) y a tender que sus productos y servicios se ajusten al máximo a los CRITERIOS PARA PRODUCTOS DE LA COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA” (Ver ANEXO 2) Y CRITERIOS PARA SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA” (Ver ANEXO 3)

**TERCERO.-** Las entidades firmantes se comprometen a facilitar toda la información requerida por los órganos de control y seguimiento que se establezcan desde la Comunidad “LA MORA”, que irán encaminados a testar el cumplimiento de los criterios fijados para el funcionamiento y desarrollo del COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA”.

**CUARTO.-** El COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA” se dotará asimismo de la forma jurídica que considere más oportuna para garantizar la participación efectiva y democrática de todas las personas y entidades suscritas, así como la de consumidores u otras figuras que puedan participar del mismo. Este documento será la garantía de funcionamiento de la COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA” y será revisado anualmente con la intención de seguir avanzando en la construcción del Mercado Social.

## ANEXO 1

### PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE GESTIÓN PARA PERSONAS Y ENTIDADES PROVEEDORAS

- a. El COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA” está constituido por personas y entidades entre cuyos fines está la transformación social, que pretende con su actividad la construcción de una sociedad justa, libre, democrática e igualitaria.
- b. Las personas y entidades defienden la rentabilidad integral: económica, medioambiental, humana y social, por tanto, estas entidades no tienen como su fin la maximización del beneficio económico.
- c. Se trata de personas y entidades arraigadas en el territorio donde desempeñan su trabajo.
- d. Las personas y entidades trabajan en red. Apostando por estrategias cooperativas para lograr beneficios mutuos, estableciendo entre sí relaciones de complementariedad, reciprocidad, confianza y participación para abordar metas comunes beneficiando a toda la comunidad.
- e. Se reconocen ecodependientes, comprometidas en sus objetivos y en su actividad con la sostenibilidad medioambiental. Hacen un uso equilibrado y respetuoso de los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- f. **Están comprometidas y son corresponsables con el bienestar de las personas y no tendrán ningún tipo de trabajo asalariado.**
- g. Las entidades en las que todas las personas trabajadoras tienen iguales derechos y deberes, tienen la oportunidad de participar en igualdad de condiciones en la toma de decisiones y en el diseño de las líneas estratégicas de la entidad. Son entidades que apuestan por la gestión democrática, horizontal y participativa.
- h. Las personas/entidades gestionan con transparencia por lo que se disponen a evaluar periódicamente y con la participación de las personas consumidoras y/u otros proyectos sociales su compromiso público con los principios sociales por los que se rige.
- i. Optan por una política comercial no agresiva y no participan en competencia desleal.



## ANEXO 2

### CRITERIOS PARA LOS PRODUCTOS DE LA COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA”

Los siguientes criterios marcarán la tendencia de calidad a la que aspiran todos los productos que forman parte de la COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA”:

- a. **Natural.** Procurando que el producto original no sufra alteraciones o contaminaciones por medio de procedimientos químicos, de refinado o por tintes contaminantes y que su elaboración se realice con estos mismos criterios.
- b. **Ecológico.** Que acompaña al ciclo natural del territorio donde ha sido producido, que respeta el ecosistema en el que se distribuye, vende y consume, que está pensado para no alterar el medio y sus habitantes. Productos sanos, con las personas y con el entorno, conociendo de donde vienen, con una interacción continua entre la producción y el consumo de estos productos.
- c. **Local.** Que haya sido producido preferentemente en las proximidades de los centros de consumo y que está pensado, diseñado, distribuido o comercializado a pequeña escala y en contacto directo con los demás agentes económicos de un territorio, con proveedores conocidos y cercanos.
- d. **Artesano.** Productos artesanales producidos por artesanos/as, ya sea totalmente a mano o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano/a siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles.
- e. **Calidad.** La calidad debe garantizar todos los aspectos técnicos y específicos del producto desde la producción hasta la distribución y entrega del producto a los clientes, minimizando costes económicos y ecológicos, y cuidando la relación cliente-proveedor. La calidad también tiene que ver con respetar o mejorar los tiempos de elaboración y los ritmos de producción, dejando un mayor espacio a la participación en la producción y el consumo para no caer en la “efectividad a ultranza” o el bajo coste.
- f. **Materiales.** Que los materiales utilizados sean sostenibles, de producción local (siempre que sea posible) y priorizando para el empaquetado los materiales reciclados o biodegradables, valorando se la reducción al máximo del embalaje en los productos.
- g. **Reutilizables, Reciclados y Reciclables.** Que los productos tengan en cuenta la minimización de los impactos ambientales a través de la reducción de la producción de residuos, reducción del consumo de recursos, utilización de alternativas realizadas con productos monomateriales o reciclados o que provengan de recursos renovables gestionados de forma sostenible o, en el mejor de los casos, sean reutilizables.
- h. Productos provenientes de **empresas de inserción** que permitan a las personas en riesgo de exclusión, además de obtener unos ingresos por su trabajo, adquirir una formación sociolaboral.



## ANEXO 3

### CRITERIOS PARA LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA”

Los servicios ofrecidos por las personas/entidades que forman parte de la COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA” se caracterizan por:

- a. Son servicios creativos, flexibles y adaptados a la diversidad de las personas y los grupos con los que se trabaja.
- b. Son servicios enmarcados en un proceso constante de acción-reflexión, de manera que los servicios realizados se evalúan de forma permanente para adaptarlos y mejorarlos.
- c. Esta mejora continua en la prestación de los servicios que ofrece el COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA” también se garantiza a través de procesos de formación continua de las personas profesionales encargadas de la implantación de los servicios.
- d. Son servicios con vocación transformadora, que trabajan por el empoderamiento de las personas y los colectivos destinatarios.
- e. Son servicios que no perpetúan la discriminación por razón de género y son buenos ejemplos de igualdad de oportunidades.
- f. Se trata de servicios arraigados preferentemente en la comunidad local en la que se desarrollan y, a su vez, contextualizados en lo global y conscientes de su impacto.
- g. Las entidades prestadoras de los servicios en el COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA” están en condiciones de acreditar su experiencia y su saber experto en aquellas áreas de trabajo en las que están especializadas.
- h. Las entidades que prestan servicios en el COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA” lo hacen desde la reflexión sobre sus propios procesos de crecimiento y mejora personal y como colectivo, asumiendo que continuamente nos reinventamos y crecemos tejiéndonos como red. De tal modo que en los proyectos que emprendemos incorporan un saber colectivo que construye una forma propia de pensar, de sentir y de hacer.
- i. Los servicios que se prestan en el COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA” son resultado de la intercooperación entre los participantes. La intercooperación permite enriquecer los servicios y los proyectos que se emprenden en base a la complementariedad de los saberes expertos de las diferentes personas/entidades, en consecuencia se obtienen proyectos sólidos, abiertos y de alta calidad.
- j. Los servicios que se ofrecen en el COMUNIDAD DE INTERCAMBIO “LA MORA” tratan de conseguir un efecto multiplicador entre las personas destinatarias y por ello los proyectos que se desarrollan incorporan de forma transversal la necesidad de transformar el mercado y reconstruirlo desde la justicia, la democracia, la igualdad y la libertad.